

Periódico Republicano

AÑO II.

GRANOLLERS 14 MAYO 1904.

NÚM. 24.

UNIÓN

El momento es decisivo. Llega del campo enemigo el cartel de lucha. A la libertad le toca aceptar con empeño y con valentía el duelo á que se la provoca.

Ya está la libertad acostumbrada á la pelea. Guerreó mucho y guerreó con bríos, tuvo mártires como los tienen todas las ideas santas y generosas, que al fin, la libertad es la religión del derecho, y había de cumplirse en ella esa ley, que rige de antiguo en el mundo, á manera de voluntad providencial que siempre se cumple, que es la corona del martirio emblema que cubre á los apóstoles de las más eternas verdades. No habrá, pues, de atemorizarse la libertad por que otra vez se la llame á la arena candente de la pelea. Pudo creer que su espíritu había encarnado para siempre en el cuerpo de las leyes, pudo creer que aun le tocaba que hacer para borrar por completo lo que aun queda del doctrinarismo en la política; pudo creer que aun tenía que saturar costumbres y llevar con su aliento á la cultura política gérmenes saludables de vida: no pudo, ciertamente, pensar, que aun tuviera que volver por conquistas honradamente realizadas. }

De sus viejas cenizas se levanta ese mónstruo negruzco de la reacción, á manera de un cadáver galvanizado que extendiera sus brazos como si quisiera lle-

var la muerte á todo lo lleno de vida que tocara. No importa.

La reacción murió; ese esfuerzo que ahora hacen para sacarla de su sepulcro los que aun viven enamorados de aquellas obras, funestas para la patria, terribles para la política, servirá, como dudarlo, para que se agigante más la libertad.

Es preciso al renovar la lucha separar los campos. Queden allá, en su propio terreno, los defensores de la reacción, mientras que, unidos y compactos bajo lo que es aspiración común, salvarán á la libertad cuantos la aman, cuantos viven consagrados á su defensa y animados, muchos, por propios recuerdos de personales esfuerzos que son tan inolvidables como gloriosos; otros por memorias de días amargos sellados por la sangre de antepasados; todos por arraigada convicción y por deber ineludible de la conciencia.

Por ser la democracia respetuosa para la conciencia individual, predicó la libertad de conciencia: por tener del ciudadano aquella alta idea que nace del derecho, quiso el sufragio universal; por ser amante de la justicia, clamó por el jurado; por velar por los intereses materiales de la riqueza, de la industria y del comercio, proclamó la libertad de contratación y la libertad comercial; por saber que es la controversia la vida del espíritu, á cuyo pensamiento fuera en vano oponer valladar, pidió la libertad de

la palabra; por ser enemiga de la opresión de los pueblos, pidió la autonomía de los municipios y de las regiones; por ser opuesta a toda clase de privilegios, proclamó la voluntad del país como única fuente de la soberanía y lanzó el grito de libertad en pro de la enseñanza civil y de la asociación del trabajo.

Contra todo esto que en parte vive ya en la realidad, y en parte aún solamente en nuestros corazones, se inicia una gran cruzada al amparo de gobiernos insensatos. Contra todo esto se prepara en la sombra el ataque y todo esto hay necesidad de defenderlo.

Agrúpanse todas las fuerzas republicanas bajo el ideal común. *Los principios distinguen, pero no separan.*

El instante de la suprema lucha está cada vez más cercano. Si llega cuando en honrosa concentración vivan unidos todos los amantes del progreso, ya pueden hacer cuanto quieran los enemigos.

La unión de esas fuerzas habrá de realizarse. La opinión lo quiere. La patria lo necesita.

Se replica á los Sres. suscritores que estén en descubierto de pago del periódico LA RAZÓN que pasen por esta Administración si quieren continuar recibiendo el periódico.

Un Alcalde monterilla, preso y vencido.

Tal como suena, preso y vencido. Este es el rum, rum, que, según nos cuentan, circula y se comenta con significada insistencia entre las muchas personas de la comarca que, sin desatender ni un detalle, van siguiendo la marcha política de cada localidad y las barrabasadas y equilibrios de los déspotas caciques, hoy convertidos ya en perfectos payasos en el circo de la sensata opinión pública, gracias al avance que adquieren las redentoras ideas democráticas en todos los pueblos, y las simpatías que va conquistando el elemento republicano, aún entre aquellos individuos más indiferentes en cuestiones políticas.

Nada hay que convenza tanto como las pruebas reales y que no pueden desmentirse, pruebas y hechos que la democracia va desenmascarando, poniendo en solfa las miserables fechorías de los vividores políticos, únicos defensores del decaído caciquismo.

La desconfianza, el engaño y el pillaje que se ha metido entre los mismos vividores, ya el uno procura desplumar al otro, ya la falsedad cunde entre ellos, ya no son amigos sino para hacerse traición, ellos mismos se destruyen y tocan á arrebatado anunciando su fin.

Los caciques ya no mandan, su voluntad villana es nula porqué han pasado á ser los bufones de la sociedad; y los que más henchidos están de soberbia y presunción, menos ven la enorme ridiculez del deshonoroso papel que desempeñan.

Tras los avisos repetidos de vecinos y forasteros, reconoció el monterilla que su secretario era de lo peorcito de la clase, lo peor de lo malo, un gándul graduado de ladronzuelo. Sabedor éste de que el monterilla estaba resuelto á darle las dimisorias, procuró practicar las reglas de su arte de la pillería siguiendo las *hourradas* instrucciones de un procurador forastero, truhán de pésima ralea, é íntimo *amigo* de la mujer del secretario de marras.

Sorprendiendo éste la buena fé ó torpeza del monterilla, le puso á la firma varios papeles, entre los cuales había uno en blanco, trampa de la que no se apercibió el monterilla, por lo que firmó todos aquellos papeles que le presentó el secretario, sin enterarse de su contenido.

Llegado el momento decisivo en que el monterilla quiera poner al secretario de patas á la calle, —porque no merece otra recompensación ó recompensa,— se le hará difícil, pues éste ha manifestado que le presentará cara porque tiene en su poder aquel papel firmado en blanco y que se ha convertido en un legal debitorio de *dos mil duros*, los cuales el monterilla tendrá que hacer efectivos al secretario far-

sante el día que lo suspenda ó despida de la Casa. El ratón tiene preso al gato; el monterilla ha sido vencido por su mismo lacayo. ¿Consentirá aquél tanta burla y perrería sin despedir al criminal secretario? El tiempo lo dirá.

Como este ruidoso juego anda entre dos pilletes, granujas sin vergüenza, nos concretamos á relatar ese rum, rum público, y de paso recordamos aquello de que «merece perdón, el que roba á un ladrón.»

R. de la Roca.

SUSCRIPCIÓN

á favor de las víctimas de Villanueva de las Minas.

LA GARRIGA

Juan Jané.	0'25	ptas.
Manuel Vilaseca.	0'25	»
Juan Leonard.	0'25	»
Luis Canamassas.	0'20	»
José Sallés.	0'20	»
Mariano Soquet.	0'20	»
Francisco Hill.	0'25	»
Florencio Hill.	0'25	»
Josquín Sallés.	0'20	»
Juan Puig.	0'25	»
Pedro Noguera.	0'25	»
José Porreras.	0'10	»
Julio Novell.	0'25	»
Ricardo Corominas.	0'25	»
Enrique Riera.	0'25	»
Juan Vila.	0'25	»
Juan Bosqui.	0'25	»
José Avellá.	0'30	»
Natividad Corominas.	0'25	»
Antonio Donadeu.	0'25	»
Ramón Martí.	0'25	»
Ramón Font.	0'50	»
Andrés Font.	0'25	»
José Montart.	0'20	»
Francisco Borrell.	0'20	»
Antonio Castells.	0'25	»
Francisco Bonastri.	0'25	»
Camilo Fontseré.	0'25	»
Ramon Dalmau.	0'25	»

GRANOLLERS

Francisco Montañá.	1'00	»
José Bellavista.	0'25	»
Juan Homs.	1'00	»
Juan Robert.	1'00	»
Inocencio Rodriguez.	1'00	»
José Garreta.	0'25	»
Juan March.	0'25	»
Mamerto Masip.	0'25	»
Jaime Martí.	0'25	»
M. Ballescá.	0'20	»
J. Clascá.	0'20	»
F. Más.	0'25	»
F. Bellavista Sastre.	0'25	»
Juan Anglada.	0'25	»
Juan Garrell.	0'25	»
S. Cuquet.	0'25	»

S. Ginesta.	0'50	ptas.
M. Ginesta.	0'25	»
P. Rogè.	0'50	»
J. C.	0'50	»
Pedro Mañá.	1'00	»
A. Torruella.	0'25	»
J. Chueca.	0'50	»
Lorenzo Carbó.	0'25	»
Juan Gurí.	0'25	»
Esteban Gurí.	0'25	»
Teresa Gurí.	0'25	»
Juan Montañá.	1'00	»
Luis Subirá.	0'50	»
Esteban Aubanell.	0'25	»
José Milá.	0'25	»
Francisca Pijoan.	0'25	»
María Rodriguez.	0'25	»
Jaime Bach.	0'25	»
Jacinto Sans.	0'25	»
Francisco Dalmau.	0'50	»
Antonio Solá.	0'25	»
José Miguel.	0'50	»
Andrés Montañá.	0'25	»
Total.	23'00	»

Continúa abierta esta Suscripción en la Administración de este periódico.

¡LIBERTAD!

Los que, por misión voluntaria, propagamos la verdad, basada en la libertad de conciencia, nos convertimos en carne de los escribas y fariseos de todas las edades y de todos los tiempos, quienes no pudiendo utilizar la cruz con que inmolaban al mártir del Gólgota, se valen de la calumnia, de la difamación, de la deshonra con que manchan nuestras reputaciones, nuestra dignidad y cuanto hay en nosotros de sagrado y respetable.

Y nosotros, los Cristos de todos los tiempos, nos sacrificamos gustosos en holocausto á la verdad y á la autonomía individual, enseñando á los hombres, no á odiar á los explotadores de su conciencia y de su honor, á la par que de sus intereses materiales, sino á procurar su independencia y á recabar su libertad, ó sea la más completa emancipación de todas las corruptelas y de todas las explotaciones de que son víctimas por parte de esos eternos escribas y fariseos.

* * *

Hoy, como siempre, empezamos la propaganda por la introducción, es decir, por la explicación del porqué de nuestras teorías, de nuestros principios, de nuestra doctrina, porque nuestros detractores é impugnadores, echen á perder nuestra

labor constante falsificando nuestro credo y engañando á las masas que les creen de buena fé. ¡Pobres! No les basta acaparar las conciencias y las riquezas de los pueblos; necesitan acaparar tambien la instrucción, la educación, las ciencias todas, para disponer así de un pueblo pobre é ignorante, manejándolo á su antojo, á su capricho.

Los que sois liberales, es decir expansivos, y veis algo más grande y más digno fuera de esa atmósfera de terror, de tiranía y de esclavitud con que pretenden asfixiaros vuestros explotadores. Atended breves momentos, que vuestra noble aspiración se verá satisfecha.

La iglesia católica dice que el liberalismo es pecado, pero no dice porque es pecado el liberalismo; no lo dice, porque la razón en que se funda es vergonzosa y ridícula para esa religión. ¡Como que el liberalismo es el grito, de dolor primero, y de protesta despues, lanzado por innumerables víctimas de aquella nefasta inquisición que, á sangre fria, mataban á los hombres en las hogueras!

¡Libertad! Fué el grito lanzado por un pueblo oprimido, por un por un pueblo escarnecido, por un pueblo vilipendiado,

por un pueblo que sigue, á pesar de ese grito, siendo víctima de aquellos inquisidores, aunque con trajes y procedimientos distintos, obligados, bien á pesar suyo, á apagar aquellas hogueras con que achicharraban á seres humanos, á semejantes y hermanos suyos, porque hoy, como ayer y como mañana, siguen y seguirán frabajando con denuedo por la impiantación de aquellos procedimientos que tanta gloria y esplendor dieron á la monarquía absoluta y á la religión católica, importándoles poco que tanto esplendor y tanta gloria la alcanzasen á costa de la vida, de la dicha y de la libertad de los pueblos que explotaban y oprimian,

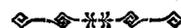
J. Famades.

Seccion local

Por no poder tener cabida en el presente número aplazamos para el próximo varios trabajos recibidos, entre ellos tres ó cuatro correspondencias pertenecien-

tes á la «Sección comarcal».

Decimos esto, porque sus autores no lo achaquen á descuido.



En uno de los últimos números del periódico de Barcelona «La Publicidad» apareció un suelto de gacetilla referente á una querrela criminal presentada al Juzgado de La Roca, querrela á la que se suponía no se había dado la tramitación debida por el Juzgado Municipal de aquel pueblo.

Referente á este asunto, nosotros podemos decir hoy que ya tiene conocimiento de ello el dignísimo Sr. Juez de Instrucción de este partido D. Marcelino Benito Herrero, lo cual nos permite asegurar que se hará luz y al mismo tiempo justicia.

Parece que el que es aprovechado Conserje del Cuartel de Caballería é infantería de esta villa, cargó en su carro algo perteneciente á un propietario rural, vecino suyo, el cual, segun se nos ha dicho, no está conforme en dejarse despojar impunemente de lo que tantos sudores le ha costado.

Y, á propósito del aprovechado Conserje, y decimos aprovechado, porque el tal sujeto que es D. Ramon Novellas, hace

dos, que será firmada como la de la sesión pública.

En pliegos separados se copiarán del acta las listas de que habla este art., á cada una de las cuales acompañarán los documentos é informes correspondientes, y se remitirán al Presidente de la Diputación por el primer correo. Todas las hojas de estos pliegos irán rubricadas por el Presidente, por dos individuos de la Junta designados por ésta, y por el Secretario.

A la vez se enviará nota acordada por la Junta de los errores materiales que las últimas listas definitivas, contengan, ó negativa en su caso, cuya nota se anunciará al público en la forma prevenida en el art. 12.

El pliego será entregado por el Secretario, bajo su responsabilidad, en la estateta más próxima, de la cual se obtendrá recibo, que se unirá al expediente.

Art. 14. El día 1.º de Mayo se constituirá en el salón de sesiones de la Diputación provincial la Junta provincial del Censo electoral.

La sesión, que será pública, se abrirá á las ocho de la mañana.

El Secretario dará cuenta de las listas recibidas, por orden alfabético de Ayuntamientos, y se aprobarán las que no sean objeto de reclamación.

Podrá hacerla que acredite la calidad de vecino del distrito electoral respectivo, ó su representación, ó quien sea ó haya sido Senador efectivo, Diputado á Cortes ó provincial, formulándola en el acto en términos breves y con los documentos que la apoyen.

Aprobadas las listas que no se impugnen se examinarán

suplentes que considere necesarios. si apesar de esto no se reuniese número suficiente, la sesión se celebrará al dia siguiente, previa convocatoria de los suplentes que residan en la capital y con el número de los que asistan.

Art. 11. El dia 1.º de Abril, de cada año los Jueces municipales remitirán á los respectivos Alcaldes lista certificada de los asientos del Registro civil, comprensiva de los electores que hubiesen fallecido durante los doce meses precedentes, y los Jueces de instrucción y de primera instancia tambien lista certificada de las resoluciones judiciales firmes dictadas durante el mismo período de tiempo, que afecten á la capacidad electoral de los inscritos en las listas de cada distrito municipal.

Art. 12. El dia 10 de Abril, á las ocho de la mañana, los Alcaldes, bajo su responsabilidad, harán fijar en el sitio acostumbrado para los edictos y bandos municipales las listas siguientes:

Primera. La definitiva de electores del año anterior, con expresión de la edad, domicilio y profesión actual de uno, y de si sabe leer y escribir.

Segunda. La de los inscritos en la anterior que desde su publicación hubiesen fallecido ó perdido el derecho electoral por incapacidad ó pérdida de la vecindad con expresión de la causa.

Tercera. La de los que teniendo en el expresado dia adquirida la vecindad con el tiempo de residencia que exige el art. 1.º, no consten en la lista primera.

Cuarta. La de aquellos para quienes se hubiese suspendido el ejercicio de derecho electoral.

servir, al parecer, todos los días de mercado el tal Cuartel en objeto de explotación suya precisamente, ya que mediante una apreciable retribución dá acogimiento en aquel recinto que no es suyo á las caballerías y carruajes de muchos de los vecinos de los pueblos próximos, que concurren aquí con ocasión del mercado semanal.

Además el Sr. Novellas tiene convertido aquel militar edificio en almacén de forrajes y maderas, de que nada tienen que ver con el ramo de guerra.

Tal vez todo eso de que damos cuenta será pura distracción, por que, en verdad, hay sujetos la mar de distraídos y aprovechados.

Se nos dice que el mayordomo de la fábrica de aserrar maderas que funciona en el término municipal de Palou cumple sus deberes como un héroe del reaccionarismo. Ahí va una de sus *valientes* proezas. Un día de estos se le presentó un modesto obrero en demanda de poder ser admitido á prestar sus servicios en la citada fábrica, á cuya correcta súplica contestó el aludido mayordomo en tono quijotesco: En esta fábrica no se admite ni se dá trabajo á ningún obrero que profese ideas republicanas. ¿Será conveniente, Sr. mayordomo, que también presenten, los obreros de esa fábrica, la bula, el bo-

letín pascual ó una esposa en condiciones?

¿Es que no hay Junta de sanidad en esta villa?

Si la hay, no lo parece, ó está *durmientes*. Lo confirma la existencia de un verdadero foco infeccioso en la vía pública á la entrada misma de la localidad en el paso de la carretera de Caldas. Señores individuos de la Junta de sanidad: *salus populi suprema lex*.

Llamamos la atención de quien corresponda, para que se ponga correctivo á lo que está sucediendo á estos pobres que por necesidad tienen que prestar servicio de guarda consumos, no tiene bastante nuestra administración Municipal de hacerles prestar servicio doce horas diarias, sin tener una mala garita donde resguardarse los días de mal tiempo, que tienen que sufrir la lluvia y el frío y por toda recompensa á tan penoso servicio, se les dá la mísera cantidad de setenta y cinco pesetas mensuales, pensando que les sobra dinero, les obligan hacer cuatro días de fiesta, quedándoles reducido el jornal poco más de dos pesetas diarias. ¿Pueden

vivir estos modestos empleados con el jornal que perciben? ¿Pueden atender á sus más apremiantes necesidades?

La administración Municipal tiene la palabra.

¿Qué será? Desde algunos días se viene anunciando *sotto voce* la inminente explosión de un petardo tremendo en determinada sociedad de esta villa. Por lo que se dice no estará cargado de dinamita, sino de plata y al explotar producirá tan enorme déficit que dejará patitiosos á los socios explotados. Si la inmoralidad administrativa está á la orden del día en el seno de algunas asociaciones particulares, ¡que de extraño es que la administración pública vaya como va!

LA RAZÓN

PERIÓDICO REPUBLICANO

Redacción y Administración,

Plaza del Oli, Núm. 4.

IMP. DE E. GARRELL.

Biblioteca Popular de LA RAZÓN

46

A estas listas, de cuya exactitud con sus necesarias referencias responderán con certificación en cada pliego el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento, acompañará el anuncio que también se repetirá por pregones en donde sea acostumbrado, de que el día 20 del propio mes habrá de reunirse en la sala de sesiones del Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral, ante la cual todo vecino podrá hacer por escrito ó de palabra, y justificar documentalmente cuantas reclamaciones se refieran al derecho de sufragio.

Dichas listas y anuncios permanecerán expuestos en el mismo sitio, bajo igual responsabilidad, hasta el día de la celebración de la Junta á que se refiere el párrafo precedente.

Art. 13. El día 20 del mismo mes de Abril, á las ocho de la mañana, la Junta municipal del Censo se constituirá en sesión pública en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

El Presidente pondrá sobre la mesa á disposición de la Junta, las listas á que se refiere el art. anterior con sus justificantes, y los documentos de que habla el artículo 2.º.

La Junta oirá cuantas reclamaciones se hagan sobre exclusiones, inclusiones ó rectificaciones, por sus individuos ó por cualquier otro vecino y admitirá los documentos, y no otra prueba que se presente para justificar dichas reclamaciones.

El Secretario expedirá en el acto recibo de cada una de las reclamaciones y documentos con ellas presentados, y consignará en el acta los nombres de los reclamantes, los de las personas á quienes afecte la reclamación y la relación de los documentos con que se pretenda justificar cada una.

Las actas de las sesiones públicas se firmarán inmediata-

«Ley del Sufragio Universal»

47

mente por los individuos de la Junta y por los reclamantes, para quienes es igualmente obligatoria esta solemnidad.

Terminada la sesión pública, la Junta procederá inmediatamente á la formación de las listas siguientes:

Primera. De los electores que hubiesen fallecido después de la última rectificación.

Segunda. De los que por incapacidad hubiesen perdido el derecho electoral ó se hallaren por otra causa indebidamente inscritos en las listas definitivas.

Tercera. De los que teniendo las condiciones de edad, vecindad y residencia necesaria para ser elector, según el art. 1.º, no consten en las listas definitivas del año anterior.

Cuarta. De los inscritos en las listas del año anterior que hubiesen perdido la vecindad.

Quinta. De los electores cuyo derecho se hubiese suspendido.

Sexta. De los electores cuya incapacidad ó suspensión hubiesen terminado.

Séptima. De las reclamaciones de inclusión.

Octava. De las reclamaciones de exclusión.

En las seis primeras listas no se incluirán otros nombres que los de aquellos que no hubieren sido objeto de reclamación.

Sobre cada una de las reclamaciones informará la Junta, expresando los fundamentos de sus informes, así como los de los votos de minoría que hubiere.

El Secretario levantará acta expresiva de todos los acuer-